

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A las Asociaciones de **PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA**:

Informe sobre las cuentas anuales abreviadas

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de **PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA**, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

La Junta Directiva es la responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de **PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Fundamento de la opinión con salvedades

La federación se constituyó en el año 1978, teniendo en la actualidad un importe en el epígrafe de Fondos Propios de 364.489,53 euros, con el siguiente detalle: Fondo Social 6.010,12 euros, Reservas 124.100,79 euros, Excedentes de ejercicios anteriores 192.554,49 euros y Excedente

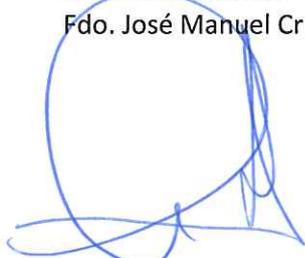
del Ejercicio por 41.824,13 euros. Del total de saldos contabilizados en Fondos Propios, no hemos podido satisfacernos de la composición de saldo que figura contabilizado en Fondo social por importe de 6.010,12 euros y del total del saldo de Reservas y Excedentes de ejercicios anteriores no hemos podido darle razonabilidad a un importe de 33.823,70 euros, dado que de las actas aportadas por la federación desde el año 1978, al año 1989, no hemos podido obtener ni el resultado del ejercicio ni su aplicación, así como de los ejercicios 1999, 2000, y 2001. Esta circunstancia, ya fue incluida como salvedad en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descrito en el párrafo de "Fundamento de la opinión con salvedades", las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA, a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

CAC Audidores, S.L.

Fdo. José Manuel Cruz Sainz. R.O.A.C. nº 16526



Badajoz a 10 de mayo de 2017

CAC
Audidores, S.L.
C.I.F.: B-06127880